

Jueves, 6 de agosto de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, adoptado en sesión celebrada el día 30 de julio de 2026, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana.

El Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2026, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Convivencia Ciudadana, en los términos contenidos en el proyecto que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones, alegaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales, en horario de atención al público, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

Asimismo, el texto aprobado inicialmente estará disponible en el Portal Web y en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento de los principios de transparencia y participación ciudadana. En el supuesto de que durante el citado plazo no se presenten reclamaciones, alegaciones o sugerencias, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo



Jueves, 6 de agosto de 2026

previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Arroyo de la Luz, 30 de julio de 2026
Carlos Caro Domínguez
ALCALDE

